

dos, porque casualmente el juez que existía se había separado en esos días. Si el antiguo director de la oficina se separó, fué porque no le convino el nuevo arreglo económico hecho en ella, pues su presupuesto se había reducido de seiscientos veintidos pesos á menos de ciento cincuenta. Esta rebaja estaba fundada en que el telégrafo apenas llegaba á Cuautitlan ó Arroyozarco cuando mas. Que por estas razones el empleado se había separado y no se le había destituido, sin embargo de que se habían encontrado en ella graves faltas, como la de no haber llevado nota de las comunicaciones telegráficas del gobierno, lo que traía graves inconvenientes. Repite, en fin, lo que otra vez ya dijo: que le basta al gobierno la inspeccion que hoy tiene en el telégrafo para inspeccionarlo y vigilarlo.

El Sr. Couto siente que haya sido mal interpretado su deseo del bien público, y declara que no ha tenido mira torcida ninguna al llamar al gobierno. Se declara independiente, á pesar de haber sido acusado de ministerial, y formula su última interpelacion diciendo que segun los partes que ha leído, estos dicen: «Línea telegráfica del gobierno,» luego el telégrafo pertenecía al gobierno, y por consiguiente este tiene hoy el derecho y el deber de apoderarse de lo que es suyo.

El Sr. Ministro Ruiz, contestando á la interpelacion, dice que no sabe que perteneciera al gobierno; solo sabe que en tiempo de Miramon se le dieron á esa empresa gruesas sumas, y que procurará averiguar lo que sobre esto haya, aunque será mas difícil por la falta de cuenta llevada con el gobierno en esa oficina.

El Sr. Couto dice que informado nuevamente por un señor diputado, se confirma en su idea de que el telégrafo pertenece al gobierno y de que los expedientes sobre el particular han sido sustraídos de la oficina en Diciembre último. Lo confirma tambien lo que el mismo ministro dice de que se dieron á la empresa gruesas sumas, y termina excitando al gobierno á que proceda á extraer de la casa de Muñoz Ledo los expedientes y tome posesion de la empresa, pues sobran datos que confirman la propiedad del gobierno: insiste en que el Sr. Soriano es sospechoso, y que lo alegado por el señor ministro solo prueba que dicho empleado es venal, variable, sin principios, y sirve á amigos y á enemigos.

El Sr. Ministro Ruiz dice que hará lo posible por esclarecer el punto; espera que

el Sr. Couto le de todos los datos que tenga, y dice que basta el decreto dado por el gobierno de Miramon en favor del telégrafo, para ver que se le dieran gruesas sumas á la empresa.

Dada la hora de reglamento, se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Noviembre de 1861.

Presidencia del Sr. Dublin.

Leida y puesta á discusion el acta, el Sr. D. Gabriel Aguirre pidió que se rectificara en la parte que dice que el Sr. Aguirre (D. José María) está faltando sin licencia, alegando que este señor se separó de la Suprema Corte como magistrado que era, con licencia; y que si bien el Sr. Cortés Esparza había vuelto al lugar que aquel suplía, sabia de cierto que al Sr. Aguirre aun no se le había comunicado esto de oficio, y que por lo mismo su ausencia era con permiso de quien se la había podido dar, y no debía aparecer faltando sin licencia en el Congreso.

El Sr. Guzman (D. Juan) á nombre de la secretaría, manifiesta que lo alegado por el Sr. Aguirre (D. Gabriel) es suficiente para resolver la cuestion, pues que si bien el Sr. Aguirre (D. José M.) tuvo licencia de la Corte, no así del Congreso, el que solo se la concedía para funcionar de magistrado; y que cesando el encargo, cesó la licencia.

El Sr. Aguirre (D. Gabriel) no se da por satisfecho, pues si bien es cierto lo que la secretaría alega, tambien es cierto que no se había comunicado de oficio que había cesado como magistrado.

El Sr. Guzman (D. Juan):—Siendo la separacion del Sr. Aguirre efecto de una resolucion pública del Congreso, no ha necesitado que se le comunique de oficio. Sobre todo, no le consta á la secretaría que el Sr. Aguirre tenga licencia para faltar al Congreso, y la resolucion del Congreso será la que decida. Si aprueba lo hecho por la secretaría, aprobará el acta, y en caso contrario la reprobará.

El acta fué aprobada.

En seguida la secretaría da cuenta con una iniciativa del Ministerio de la Guerra, proponiendo un distintivo de honor para los vencedores de Pachuca.—A la primera de Guerra, y luego cambia el trámite la mesa y pasa á la segunda.

Con una iniciativa de Michoacan para que en cualquier evento, el Distrito Federal sea el lugar que ocupen los Supremos Poderes.

Tomado inmediatamente en consideracion, se aprueba un dictámen de la comision de poderes que consulta la aprobacion de la credencial del Sr. D. Francisco Hernandez Carrasco, diputado suplente por el Distrito de Orizaba. Introducido al salon por los señores García, Tello y Rojo, hace la protesta de estilo y toma asiento entre los señores diputados.

Con una peticion del Sr. D. Nabor Napegui reclamando un crédito que dice tiene contra el erario.—A la primera comision de Hacienda.

Con una solicitud de D. José Martinez de Leon, para que se declare que no está comprendido en las leyes de nacionalizacion, un capital de \$ 10,000 que reconoce en Oaxaca.—A la segunda comision de Hacienda.

Se da primera lectura y se admite á discusion el proyecto de ley del Sr. Saborío sobre empleados y reformas del presupuesto general.

Se admiten á discusion y pasan á la comision de Gobernacion las proposiciones sobre la anulacion de la ley agraria de Aguascalientes, para que se excite á ese gobierno para que suspenda los efectos de dicha ley.

No se admite la proposicion del Sr. Arredondo para que el gobierno enviara al Congreso la noticia de los empleados federales que hay en el Distrito, lo que se les ha dado de sueldo y lo que se les adeuda.

Se pone á discusion el dictámen de la comision de Gobernacion sobre eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia. No habiendo quien tomara la palabra, el Sr. Bautista, conforme á reglamento, expone las dificultades que tuvo la comision y que publicó en su parte expositiva.

El Sr. Guzman (D. Juan) hace la observacion de que no dando la comision mas que un mes de plazo en su proposicion, no podrá llegar con tiempo á los Estados lejanos, y volverá á resultar el mismo inconveniente que se trata de vencer.

El Sr. Escalante manifiesta que votará en contra del dictámen, porque no expresa este que se deben repetir las elecciones en varios distritos en que notoriamente han sido nulas las elecciones, principalmente en las correspondientes á esta ciudad, y resultará que se quedarán sin representacion dichos distritos.

El Sr. Gamboa desearia que el Sr. Escalante dijese cómo se puede saber en qué distritos fueron nulas las elecciones. Para esto seria preciso una previa declaracion de nulidad, y ni el mismo Congreso la puede hacer, pues para esto se necesita que esté erigido en colegio electoral conforme á la ley de la materia.

El Sr. Bautista dijo:—Hace un mes que la comision extendió y presentó su dictámen, y no es culpa suya el que por no haberse discutido resulte corto el plazo. Está dispuesta á reformar el artículo en este sentido. En cuanto á la observacion del Sr. Escalante, no ha tenido la comision á la vista los expedientes de elecciones para poder saber en cuáles distritos han resultado nulas, y por lo mismo nada puede decir en su dictámen. La observacion es inoportuna, y se debe tener presente cuando se califiquen conforme á la ley de elecciones.

Declarado el artículo suficientemente discutido, ha lugar á votar por 95 votos contra los de los Sres. Escalante, Montellano y Nicolin.

Puesto á discusion en lo particular, se reforma señalando para las elecciones primarias el tercer domingo de Enero, y para las secundarias el primer domingo de Febrero. Se le dispensa el trámite de pasar al gobierno, y se aprueba por 94 señores contra los votos de los Sres. Escalante, Montellano y Nicolin.

Dispensados los trámites, se pone á discusion una proposicion suscrita por varios señores diputados para que las comisiones de Hacienda, de acuerdo con el gobierno, presenten para el lunes próximo un proyecto de subsidio extraordinario para el caso de guerra extranjera.

El Sr. Cendejas pide explicaciones á la comision sobre los motivos y objeto de esa proposicion.

El Sr. Ruiz (D. Manuel) contesta que es público y notorio el eminente peligro de una guerra extranjera, y para esto lo principal para la defensa es tener el dinero, que es lo que trata de buscarse.

El Sr. Cendejas no cree que haya motivo suficiente para dar el paso que se pretende, ni es costumbre ni legal el que las comisiones se acerquen al gobierno para ponerse de acuerdo con él en materia de iniciativas, ni el peligro es ya tan eminente, pues ni aun la prensa se manifiesta alarmada como los autores de la proposicion. No le parece, pues,

que se debe hacer uso de un medio tan anti-parlamentario.

El Sr. *Suarez Navarro* dijo:—Residiendo los conocimientos prácticos en materia de hacienda en el gobierno, debe buscarse el acierto poniéndose las comisiones de acuerdo con él en un punto tan interesante. En cuanto á temores, no comprende cómo el Sr. *Cendejas* no sabe nada de lo que hay con las naciones extranjeras, cuando se grita en las calles y en las plazas. Concluye diciendo que la cuestion de recursos es lo principal en la guerra.

Continúa por un rato la discusion entre estos mismos señores. El Sr. *Cendejas* cree que las comisiones no tienen el derecho de iniciativa, y que no deben atenderse los dichos de las calles y de las plazas.

El Sr. *Suarez Navarro* dice que, segun su manía, ya tiene coleccion de todo lo escrito sobre el particular (lo que aplaude la galería.)

Por fin, la proposicion se aprueba.

Se da lectura, y á mocion del Sr. *Gamboa* se pone inmediatamente á discusion el dictámen de la primera comision de Guerra, secundando la iniciativa del gobierno. Dice así:

Art. 1º El ejecutivo hará acuñar una medalla de honor, circular, inscrita en un haz de laurel y superada por el Aguila mexicana, que contenga en su anverso esta inscripcion:

TRIUNFÓ EN PACHUCA
EL 20 DE OCTUBRE DE 1861,

Defendiendo la Constitucion.

Y en su reverso:

TESTIMONIO
DE GRATITUD NACIONAL.

Este distintivo de oro para la oficialidad y de plata para la tropa, tendrá el diámetro de 25 milímetros, y con una cinta de seda de la misma anchura y de color rojo, y una lista negra de 5 milímetros en el centro, se fijará en el lado izquierdo del pecho.

Art. 2º El ejecutivo dispondrá un desfile por la plaza principal de esta capital, de la brigada que ha merecido la distincion que se decreta, con el fin de que el Ministro de la Guerra ponga en manos de cada uno de los ciudadanos que la componen la condecoracion y diploma correspondiente, y un impreso

que contenga el parte oficial de la funcion de armas, y este decreto.

Art. 3º El Ministro de Hacienda proporcionará la suma necesaria para hacer las erogaciones que demanda este decreto.

Sin discusion se declara con lugar á votar por 81 votos contra 16.

Sin discusion tambien se declaran con lugar á votar todos los artículos en particular.

A peticion del Sr. *Rojo* se le dispensa el trámite de pasar al gobierno.

El Sr. *Montes* dice que votará en contra, porque se hace una distincion odiosa concediendo este distintivo, pues no se hace extensivo á los vencedores de Loma-Alta y otros muchos puntos donde se ha derramado sangre mexicana. Hace todo el honor debido á los vencedores de Pachuca, pero quisiera en todo caso que fuera mas amplia la iniciativa. Concluye diciendo que no está por conceder condecoraciones por triunfos en la guerra civil, y sí solo en la extranjera.

El Sr. *Ampudia* (D. Pedro) sostiene la iniciativa, haciendo notar lo valioso y las consecuencias del triunfo, lo meritorio de él conforme aún á las severas leyes de la Ordenanza, y concluye asegurando que se han concedido por el gobierno constitucional varios distintivos como se hizo con los defensores de la plaza de Veracruz.

El Sr. *Montes* vuelve á pedir la palabra.

El Sr. *Presidente* le dice que nada hay á discusion.

El Sr. *Montes* insiste creyendo que lo está el artículo primero. La secretaría le dice que no, que solo falta votarlo.

Los artículos se aprueban uno á uno en votacion nominal. Se aprueba la minuta y se levanta la sesion por haber dado la hora de reglamento.

Sesion del dia 5 de Noviembre de 1861.

La sesion de este dia fué secreta, y en ella comenzó á discutirse el tratado con Bélgica, al que la comision de Relaciones propone algunas enmiendas.

Sesion del dia 6 de Noviembre de 1861.

No hubo por falta de número.

Sesion del dia 7 de Noviembre de 1861.

La sesion de este dia fué secreta, y en ella siguió la discusion del tratado con Bélgica, y se negó la dispensa de trámites por 60 votos contra 37, á un proyecto de amnistia presentado por el Sr. *Montes*.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1861.

Presidencia del Sr. Dublan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes que consulta la aprobacion de la credencial del Sr. Lic. D. José Rafael Trejo, diputado propietario por el distrito de Huichapan. Quedó aprobado sin discusion, y hecha la protesta de estilo por dicho señor, tomó asiento entre los señores diputados.

Con una comunicacion del Ministerio de Gobernacion, trascribiendo la del gobierno de Jalisco, acusando recibo del decreto sobre elecciones de diputados en los distritos en que no se hayan hecho.—Al archivo.

Con varias actas de elecciones de presidente y magistrados de la Suprema Corte.—A sus antecedentes.

Con una iniciativa del Ministerio de la Guerra para que se amplie á las madres el derecho que tienen las viudas y los hijos de los muertos en accion de guerra.—A las comisiones de Guerra y Hacienda.

Del mismo Ministerio, recibo del decreto que concede una condecoracion á los vencedores en Pachuca.

Del de Hacienda, retirando el contrato de las líneas de vapores en el Pacífico, para reformarlo.—El Congreso decide que se devuelva.

Con una iniciativa de la legislatura de Chiapas, que consulta la derogacion del decreto de 16 de Marzo del corriente año, sobre cartas de seguridad á los extranjeros.—A sus antecedentes.

Del Ministerio de Justicia, excitando al Congreso para que prontamente se despache la ley que reglamenta los arts. 101 y 102 de la Constitucion.

Con una proposicion suscrita por los señores *Arredondo* y *Gonzalez Urueña*, en que piden que la comision de industria presente dictámen sobre el negocio de la canalizacion

del rio de Zacatula en el término de cuatro dias.

El Sr. *Arredondo* dice:—Hace tiempo que la comision de industria tiene en su poder el negocio importante á que nos referimos. Es incuestionable, señor, que es sumamente importante, porque la realizacion del proyecto sobre hacer navegable por vapor el rio de Zacatula, importaria nada menos que un beneficio inmenso á los Estados de Guerrero, Michoacan y Puebla; apresuraria la comunicacion interoceánica al través de la República, y seria una fuente de prosperidad nacional. Bien sabido es que los pueblos han adelantado y adelantan extraordinariamente con semejantes mejoras materiales, y que estas son atendidas aún en las partes en que son muchas las vías de comunicacion. Pues bien, señor, nosotros que desgraciadamente carecemos de ellas, debemos de mirar estos asuntos de preferencia; debemos animarnos del deseo de que se realicen para la prosperidad y engrandecimiento de la nacion. Si ha sufrido en estos últimos años de lucha para conquistar sus mas preciosos derechos, pongamos los medios de que se levante de tal postracion. Para conseguirlo en gran parte, debemos aprovechar la oportunidad que representa, y que el proyecto no quede solo en proyecto, como otras veces ha sucedido entre otros. Debemos tomar el mas vivo interes porque alguno llegue á realizarse. El señor Ministro de Fomento se ha penetrado de los bienes que traia á la República, y no tardó en recomendarlo al Congreso.

Animados nosotros de la misma idea, confiamos los que hemos suscrito la proposicion, en que será aprobada con dispensa de todo trámite. En asuntos de menor interes se ha prestado deferente el Congreso, y no creemos mire con frialdad el proyecto á que hemos aludido.

Con dispensa de todo trámite se aprueba. Se le dispensan tambien los trámites, y se aprueba, otra proposicion suscrita por el Sr. *Guzman* (D. Juan) para que la primera comision de Hacienda presente mañana mismo dictámen, y se discuta en el mismo dia sobre la cuestion de aranceles.

Se pone á discusion en lo general el dictámen de la comision de Justicia sobre la organizacion de los tribunales de circuito y de distrito.

El Sr. *Montes* se opone al proyecto en la parte que establece los defensores de los juzgados de circuito y de distrito. No se ve

en el establecimiento de estos funcionarios una necesidad tal al gasto considerable que ocasionaran al erario. Opina que no son necesarios, porque los abogados tienen el deber de defender á los pobres, y se puede seguir, como otras veces se ha hecho, haciendo que por turno presten este servicio los abogados. La cuestion financiera en esto le parece de mucho peso para que se supriman estos funcionarios.

El Sr. Ruiz (D. Manuel) le parece que la observacion es mas propia para la discusion en particular de los artículos.

El pensamiento que se debe discutir ahora, es si deben ó no organizarse los tribunales de distrito y de circuito. Sin embargo, puesto que se anticipa la observacion, se ve obligado á contestarla. La observacion *ad hominem* que se hace, y que con anticipacion se ha hecho por un periódico, le parece desde un principio fútil, y por eso no la contestó puesto que se dirigia al que habia creado esos empleos habiendo sido ministro en Veracruz. Cree indispensable que haya esta clase de funcionarios, porque no se puede obligar á los abogados á prestar gratuitamente el servicio de defensores de pobres. Se escudan con el art. 5º de la Constitucion, y resulta que no se les puede obligar. En este caso, ¿qué recurso le queda al juez? ¿Quedarán los reos sin defensa? ¿Se interpretará el artículo constitucional? No es posible dejar á los reos sin un derecho que es tan justo, que es derecho natural. Una larga experiencia justifica la resistencia de los abogados para consagrarse á esta clase de servicios: hechos de esta clase fueron los que dieron lugar á crear esos destinos, y no miras bastardas como se atribuyeron al gobierno.

Concluye diciendo que no es la teoría la que se debe alegar, sino la práctica que demuestra que si no hay defensores de oficio, los reos quedarán sin defensa.

El Sr. Mariscal cree que puede hacer en lo general la observacion de mucha importancia de que la comision omite en su proyecto el quién nombrará los jueces y magistrados de circuito y de distrito, tanto mas, cuanto que hoy estos funcionarios tienen que ejercer los deberes que les imponen los arts. 101 y 102 de la Constitucion. O el nombramiento es popular, ó lo hace el gobierno, ó la Suprema Corte. En el primer caso, que es el mas adecuado al sistema representativo que da la mayor independencia al poder judicial, tiene hasta cierto punto el inconveniente

de que necesitándose en estos funcionarios cierto grado de conocimientos especiales, tal vez no haya bastante acierto en la eleccion. El nombramiento del gobierno debe desecharse absolutamente, puesto que entonces no habria la independencia que debe haber entre el poder administrativo y el judicial; tanto mas, cuanto que siendo estos jueces los que ampararán en los ataques á las garantías, tendrán frecuentemente que hacerlo contra el poder administrativo. Se inclina á la eleccion de la Corte Suprema. Ve así independencia en la eleccion de un origen popular, y mayor acierto en la eleccion de personas. Concluye diciendo que no debe seguirse discutiendo el proyecto si la comision no fija un punto tan interesante.

El Sr. Ruiz (D. Manuel) está de acuerdo en todo con las ideas del Sr. Mariscal. La comision tan solo no fija este punto ni se decide en la materia, porque siendo un punto de tan vital importancia, quiso oír y decidirse por la opinion que mas eco tuviese en el Congreso.

El Sr. Montellano dijo:—Si como se dice, la discusion en lo general ha de versar simplemente sobre si se han de organizar ó no los juzgados de distrito, no habria discusion. Consiste, pues, la discusion, en el modo, y creo que puedo atacarlo si tomo los puntos principales, las bases en que descansa. No estoy conforme con la division y reparto que hace el proyecto de los tribunales de circuito. No podré hablar de todos en general, porque no los conozco; pero sí del de circuito, cuyo centro es Puebla, porque he tenido ocasion de verlo.

El área que abraza no solamente es demasiado extensa, sino que por la circunstancia de tener en su extension puertos demasiado importantes, no da á basto un solo tribunal de circuito para todos los negocios que se promueven. Unos circuitos son muy extensos, otros muy pequeños, y no creo que sea buena hoy una division que lo fué el año de 26, cuando no se tenían conocimientos prácticos, ni la experiencia que hoy se tiene. No estoy, en segundo lugar, porque sean tribunales unitarios los de circuito, y veo en esto que en lugar de adelantar atrasamos, pues que antes entre cierto número de personas se insaculaban los que debian formarlos, y esto es mas democrático, da mas garantías, hoy principalmente que van estos tribunales á tener el carácter eminentemente conservador de las garantías. En tercer lugar, la comision no contesta satisfactoriamente

te á lo que se ha dicho sobre el nombramiento de estos funcionarios.

Verdaderamente tal cual está el proyecto, decide la cuestion de una manera desfavorable, pues que dejando sin solucion un punto tan interesante, quedará lo que hoy se hace, es decir, que el gobierno nombre á los jueces. Ya se sabe que el gobierno resolverá lo que deba hacerse; pero es preciso fijar un punto á la discusion, porque es el único medio de conocer la opinion del Congreso.

Concluye opinando contra el proyecto, en la parte que se opone á la libre recusacion de los jueces, y cree que siguiendo como sigue, el pensamiento de la ley Lares, de solo poder hacer recusaciones con causa justificada, es establecer la inamovilidad de las personas, es hacerlos tiranos.

El Sr. Dublin cree que el proyecto tiene algo de mas y algo de menos. De mas, los defensores titulares; de menos, el modo de nombrar los jueces: en este sentido amplía el ataque al proyecto.

La comision reforma su proyecto diciendo que los jueces de distrito, los magistrados de circuito y los promotores, serán nombrados por la Suprema Corte. Los demas empleados por la misma, á propuesta en terna de los jueces de distrito y magistrados de circuito. El proyecto se declara con lugar á votar por unanimidad de 98 señores presentes.

Se pone á discusion el art. 1º.—A mocion del Sr. Menchaca se agrega un juzgado mas para el puerto de Matamoros.

El Sr. Gamboa, como no conocedor de la materia y para poder votar en conciencia, desea que la comision conteste á las observaciones que se han hecho á la division de los tribunales de circuito.

El Sr. Fernandez.—Efectivamente el Sr. Montellano ha hecho algunas observaciones sobre el particular; pero la dificultad no está en manos de la comision salvarla. Efectivamente, algunos de los circuitos que se establecen, tienen demasiada extension, pero depende de la inmensa extension del territorio de la República, y de que para que pudiese hacerse la administracion de justicia tan pronto como se quiere, seria preciso establecer un tribunal de circuito para cada uno de los distritos. Si se establecen muchos, resultará la falta misma, porque no se podrán pagar tantos, y tal vez el mal será mayor. Se cita el de Puebla como muy extenso, y se olvidan todos los otros que están en el mismo caso ó mas, pues solo Chihuahua tiene

mas extension que Puebla, Oaxaca y Veracruz. No es, pues, posible salvar la dificultad.

El Sr. Montellano cree no haberse explicado bien cuando hizo la observacion á que se contesta. Si cita un solo circuito, es porque es el único que conoce; pero hay en el Congreso hombres de todos los Estados que pueden manifestar los inconvenientes prácticos que hay en toda la República. El defecto que atribuye á la division que se hace no es precisamente por la extension territorial, sino por otras muchas circunstancias. El reparto debe ser proporcional, porque es indudable que la mayor poblacion, el que haya puertos de mar, la mas ó menos actividad comercial, hará que los trabajos del tribunal de circuito sean mayores, y que por consiguiente sea preciso tomarlos en cuenta. No van á juzgar por la mas ó menos extension territorial, porque haya mas tierra y mas piedras, sino porque haya mas hombres y mas negocios. Sigue poniendo algunas dificultades prácticas sobre la cuestion, y concluye excitando á la comision para que retire el artículo y lo reforme con los conocimientos prácticos de todas las dificultades.

El Sr. Ruiz (D. Manuel) dice:—No es verdad, como se ha dicho, que la comision no ha hecho mas que repetir la antigua division de circuitos. Antes existian seis circuitos y hoy se establecen ocho. Precisamente porque no tiene conocimientos prácticos, porque no hay una buena estadística, ha dejado á juicio del gobierno la designacion del punto en que existirá radicado el tribunal de circuito. No ha podido radicar mas circuitos, porque seria gravar demasiado al erario.

El artículo se declara con lugar á votar, lo mismo el 2º y 3º, sin discusion.

Se pone á discusion el 4º. Los Sres. Montes y Ruiz reproducen su ataque y defensa sobre los defensores. El artículo se declara sin lugar á votar: la comision lo presenta inmediatamente suprimiendo los defensores, y se declara con lugar á votar.

Con la misma reforma ha lugar á votar el 5º.

El 6º se reforma á mocion del Sr. Montellano, suprimiendo al ministro ejecutor, y diciendo: «Un escribiente ministro ejecutor.» Tambien se declara con lugar á votar.

La secretaría anuncia de orden del Sr. Presidente del Congreso, que el martes próximo la Cámara se erigirá en gran jurado para conocer de las acusaciones hechas

contra el Sr. Palacio Magarola y contra el señor Ministro de Justicia.

Por haber dado la hora de reglamento se levanta la sesion.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1861.

Presidencia del Sr. Dublan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta por la secretaria con una solicitud de un Sr. Cabrera, que pide ser rehabilitado y que se utilicen sus servicios en caso de guerra extranjera.

Con un dictámen de la comision de hacienda, que consulta una dispensa de alcabala á la hacienda de la Teja.

Con un dictámen de la misma, sobre unas proposiciones de los Sres. Perez, Rojo y Bustamante (D. Gabino), que terminan con las proposiciones siguientes:

1ª Se establece en el Distrito un hospital de maternidad é infancia.

2ª Se destina para su establecimiento el antiguo Hospital de Terceros de San Francisco.

3ª El gobierno reglamentará el establecimiento de que se trata.

No habiendo quien tomara la palabra, el Sr. Buenrostro informa que la comision no ha pulsado inconveniente alguno, pues si bien es cierto que se habia vendido el edificio del Hospital de Terceros al Sr. Sanchez Solís, esa venta habia aparecido hecha contra el texto de la Constitucion y declarada nula. Que el mismo gobierno habia ya destinado el edificio al filantrópico objeto á que por este proyecto se le destina, y desaparecia cualquier inconveniente que hubiera habido.

Sin discusion se declara con lugar á votar en lo general por 96 votos contra 3.

Puestos á discusion los artículos en particular, se declaran tambien con lugar á votar.

El Sr. Rojo pide la dispensa del trámite de que pase al gobierno, fundándose en lo que ya dijo el Sr. Buenrostro, que el edificio habia sido cedido por el gobierno al objeto que aquí se le destina, y en comprobacion da lectura á la comunicacion del Ministerio, en que se hace dicha cesion.

En votacion nominal se aprueban todos los artículos por una gran mayoría.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1861.

Presidencia del Sr. Dublan.

No hubo sesion pública. El Congreso estuvo ocupado en una larga sesion secreta. El tratado belga fué devuelto al gobierno con observaciones en el punto de concederles el tratamiento nacional que quieren que se cambie por el de la nacion mas favorecida.

La ereccion del jurado para tratar de las acusaciones hechas contra los Sres. Ruiz y Palacio Magarola, quedó trasferida para el sábado próximo.

Sesion del dia 12 de Noviembre de 1861.

Presidencia del Sr. Dublan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con una comunicacion del Ministerio de Hacienda, en que recomienda el despacho de sus iniciativas sobre la materia.

A la segunda comision de hacienda de toda preferencia.

Del mismo Ministerio, recibo de los expedientes sobre la línea de vapores-correos en el Pacífico y el negocio del Sr. Neira.

Del de Justicia, recibo del decreto para el establecimiento del Hospital de Maternidad.

Con una iniciativa de la legislatura de Tabasco, proponiendo como reformas constitucionales la sancion constitucional del art. 1º de la ley de Reforma dada en Veracruz el 4 de Diciembre de 1860, supresion de lo relativo á juramento, la derogacion de las dos últimas fracciones del art. 5º de la Constitucion, y por último, el que las elecciones de todos los funcionarios federales se haga por eleccion directa.

Con otra de la misma legislatura, secundando la del Estado de Veracruz, que pide se convierta la fortaleza de Perote en una Penitenciaría.

Ambas á sus antecedentes.

Con varias actas de elecciones de presidente y magistrados de la Suprema Corte.

Se da primera lectura, y á mocion del Sr. Gamboa se le dispensa la segunda á un proyecto de ley suscrito por el Sr. Gonzalez Uruña, para que se supriman los derechos de matricula y exámenes que pagan los alumnos de los colegios en toda la República, y para que á dichos alumnos no se les pueda imponer ninguna de esas exacciones sin permiso del Congreso, á no ser las de alimentos que paguen los alumnos internos.

Admitido, pasa á la comision de instruccion pública.

El Sr. Gonzalez Uruña dice: En apoyo del proyecto de ley que he tenido el honor de presentar, tengo que manifestar brevemente algunas razones tomadas de la situacion precaria que guardan la mayor parte de los jóvenes estudiantes de la capital.

Separados de sus familias, sin proteccion de ningun género, tienen necesidad de recurrir á los colegios que sostiene el gobierno, en los que, para poder ser admitidos á la enseñanza, pagan cierta cuota cada año; para ser examinados, pagan otra cantidad, y muchos de los estudiantes, de cuya situacion me ocupo, no tienen las mas veces lo necesario para vivir: todos hemos pasado por esa época de penurias, y es un deber de los legisladores el dirigir una mirada protectora á esa juventud en quien están cifradas las esperanzas de la patria; de esos jóvenes que han combatido por la causa de la libertad, y que algunos han sufrido el martirio en la memorable jornada de Tacubaya; de otra manera, si el gobierno no tiene con qué sostener la enseñanza gratuita, es inútil que figure en un artículo de la Constitucion la enseñanza libre; mas harian los que estaban al frente de los colegios dirigidos por el clero; en ellos no habia gabelas: no sigamos el ejemplo de aquel ministro de Santa-Anna, que decia que los pobres no debian seguir la carrera de las letras; quite-mos toda traba á la juventud estudiosa; que no mendigue á las puertas de los establecimientos un pedazo de pan, protegiendo ámpliamente á los estudiantes pobres, como es nuestro deber; el pueblo será así, señores, ilustrado, y para conseguir un objeto tan importante, es necesario que el gobierno de la nacion dote convenientemente á los colegios sin gravar á los estudiantes.

Me reservo para cuando se discuta este proyecto de ley ocuparme de su objeto minuciosamente.

No se dispensaron los trámites á una proposicion suspensiva suscrita por los Sres.

Nicolin y Barquera, para que hasta el jueves no se discuta el proyecto de reforma de aranceles.

Puesto á discusion el dictámen de la comision sobre el particular, á mocion del Sr. Couto se le dió lectura, y á la letra dice:

SEÑOR:

El ejecutivo ha excitado á la primera comision de hacienda para que presente á la consideracion de V. S. un proyecto de reforma de aranceles de aduanas marítimas y alza de prohibiciones. En las diferentes conferencias que ha tenido la comision con el señor Ministro de Relaciones y con el de Hacienda, se le ha hecho entender que esta reforma y alza de prohibiciones facilitaria de una manera decisiva el pronto arreglo de las diferencias y cuestiones diplomáticas que amenazan próximamente al país con una guerra extranjera, en que la Francia, la Inglaterra y la España, obrarian coligadas contra México. La comision ignora hasta qué punto subirian los amagos si México se negase á las reformas y alza de prohibiciones. Acaso esos amagos serán serios, ó tal vez no son sino un medio que se pone en juego para conseguir el objeto apetecido.

Mas sea de esto lo que fuere, á la comision no la mueven esos temores, porque entiende que la nacion debe sucumbir mil veces antes que ceder á la fuerza ninguna de sus prerogativas, ninguno de sus derechos. A la comision la mueve otro género de consideraciones. Cree que la baja de aranceles favorece á la hacienda pública, y mas aún, al comercio, y en general á la poblacion consumidora: desea avanzar un paso mas en el progreso y libertad del mundo; y si las circunstancias especiales de la República lo permitieran, consultaria á la representacion nacional, no la baja de aranceles, sino una reforma radical respectó de aduanas marítimas y el comercio libre con todas las naciones del globo.

Por desgracia nuestra sociedad, trabajada por una guerra de mas de cincuenta años, y actualmente dividida por los partidos políticos, no puede tomar la iniciativa en este pensamiento de tan grande importancia para la humanidad entera, y la comision que suscribe tiene que plegarse á las circunstancias y á las insinuaciones del ejecutivo. Pero sosteniendo cuanto le es posible hoy la idea de presentar un proyecto liberal, ha adoptado el de la comision especial nombrada hace